

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO



**GUÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE
LA POLÍTICA DE SEGUNDOS
BACHILLERATOS, SEGUNDAS
CONCENTRACIONES,
CONCENTRACIONES MENORES Y
CERTIFICACIONES
PROFESIONALES EN LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Certificación Núm. 69 (2013-2014), JG

MAYO 2014

GUÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGUNDOS BACHILLERATOS, SEGUNDAS CONCENTRACIONES, CONCENTRACIONES MENORES Y CERTIFICACIONES PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

INTRODUCCIÓN

Mediante su Certificación Núm. 69 (2013-2014), Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en la Universidad de Puerto Rico (UPR), la Junta de Gobierno estableció las reglas aplicables para que la Universidad provea al estudiante una variedad de opciones curriculares destinadas a ampliar, enriquecer y diversificar su formación académica subgraduada, con el fin de agilizar y facilitar la renovación continua de los ofrecimientos. Estas alternativas curriculares se completarán **concurrentemente** con los estudios hacia un primer Bachillerato.

La calidad y excelencia de sus ofrecimientos académicos debe redundar en la mejor formación de sus egresados capaces de desempeñarse efectivamente en diferentes escenarios. Hacia esa dirección, esta Guía se atempera a los procesos y contenidos académicos de la Certificación Núm. 80 (2005-2006) y la Certificación Núm. 43 (2006-2007) de la Junta de Síndicos, que integran formalmente los indicadores de excelencia en armonía a las tendencias reconocidas en la educación superior, los estándares, los criterios y los requerimientos de acreditación profesional, licenciamiento y de ley para la práctica profesional.

Se dejan sin efecto las Certificaciones Núm. 27 (2003-2004), la Certificación Núm. 47 (2004-2005), y el Artículo IV. E.2 de la Certificación Núm. 44 (2005-2006) y la Certificación Núm. 48 (2012-2013) de la Junta de Síndicos y cualquier otra reglamentación, certificación, norma, procedimiento, circular o disposición a nivel de Sistema y de las unidades que esté en contravención con la Certificación Núm. 69 (2013-2014).

Esta guía establece las instancias de preparación, trámite, evaluación, recomendación, aprobación y autorización de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales y los requisitos para su reconocimiento.

ORGANIZACIÓN DE LA GUÍA

La Guía para la implantación de la Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en la Universidad de Puerto Rico presenta el alcance de **las definiciones, los criterios, los contenidos, los procedimientos, los trámites para la declaración, autorización, reconocimiento, registro, información mínima requerida y las medidas de transición** para implantar las concentraciones menores, segundas concentraciones y certificaciones profesionales en la Universidad. El establecimiento de un segundo bachillerato requiere que se sigan las directrices de la Certificación Núm. 80 (2005-2006) de la Junta de Síndicos, *Reglamento para la creación de programas académicos de la Universidad de Puerto Rico*. Las definiciones y requisitos contenidos en la Certificación son cónsonas con las definiciones de la Certificación Núm. 80 (2005-2006), Reglamento # 8265 para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico (CEPR, 2012), el Glosario de términos del Comité de Estadística de la Universidad de Puerto Rico, (1998), e *Integrated Post Secondary Education Data System Glossary* (IPEDS, 2014).

CRITERIOS Y CONTENIDOS A CONSIDERAR AL ORGANIZAR UNA SECUENCIA CURRICULAR EN SEGUNDAS CONCENTRACIONES, CONCENTRACIONES MENORES Y CERTIFICACIONES PROFESIONALES

Las áreas de énfasis o sub concentraciones - podrán reconocerse mediante un cambio menor, conforme la Guía general para la preparación y trámite de propuestas de cambio académico en la Universidad de Puerto Rico, 26 de septiembre de 2007.

Certificación Profesional (CP) - Conjunto de cursos y actividades educativas formales, asociado a un área de competencia en la unidad institucional reconocida mediante licenciamiento, la acreditación profesional, y el cumplimiento con los requerimientos de ley aplicables para la práctica profesional. Estará organizado de forma tal que acredita a quien lo complete satisfactoriamente a la par con los requisitos conducentes a un grado académico de nivel de Bachillerato y que se especifique el cumplimiento con dichos requisitos profesionales mediante una anotación a esos efectos en el Expediente Académico. Uno de los criterios a considerar es que la misma esté asociada a un área de competencia, de orden no mayor que el de una segunda concentración, en la unidad institucional reconocida mediante licenciamiento por el Consejo de Educación de Puerto Rico, acreditación profesional y el cumplimiento con los requerimientos según lo dispone la ley aplicable para la práctica profesional (Ej.: Educación, Enfermería, Contabilidad, Diseño de Interiores, Ingeniería, Trabajo Social, entre otras). Una vez completada la CP, será responsabilidad de la instancia externa otorgar el reconocimiento, licenciamiento o colegiación al egresado. Las CP requerirán **un mínimo de 15 créditos** de los cuales 6 créditos pueden ser nivel 3XXX o inferior. El componente de electivas libres de la concentración (*Mayor*) en el que está oficialmente clasificado el estudiante podrá utilizarlo para completar la CP.

El estudiante declarará, mediante el formulario provisto para ello, su intención de obtener una CP no más tarde de alcanzar el 50% de los créditos en su programa principal de estudios, de manera que la complete a la par con los requisitos del Bachillerato y dentro del 150 por ciento del tiempo prescrito para completar el Bachillerato en el que está oficialmente clasificado. Esto, considerando si el programa de bachillerato es de 4 o 5 años. Si el bachillerato es de 4 años tiene 6 años para completarlo, si es de 5 años tiene 7.5 años para completarlo.

Se dispone sin embargo, que en el caso de estudiantes que hayan sido admitidos para completar otras opciones curriculares, como por ejemplo, una segunda concentración, y que además demuestren progreso académico satisfactorio se les podrá conceder un tiempo adicional razonable para completar la misma, antes de proceder a graduarlo de forma automática del programa en el cual estén clasificados a tenor con la Certificación Núm. 85 (2005-2006), de la Junta de Síndicos, *Política Institucional de Conferir Grado de Manera Automática a los Estudiantes que Cumplan con sus Requisitos*.

Ejemplo: Secuencia Curricular del Bachillerato en Artes con concentración en Estudios Multidisciplinarios, del Recinto de Río Piedras, agosto 2013

FACULTAD DE HUMANIDADES	
BACHILLERATO EN ARTES CON CONCENTRACIÓN EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS	
SECUENCIA CURRICULAR	CRÉDITOS
Cursos de Educación General	42
Cursos Medulares de Facultad	39
Cursos de Concentración	30
Electivas Libres	18
TOTAL DE CRÉDITOS	129

CÓDIGO	Cursos de Educación General (42 Créditos)	CRÉDITOS
ESPA xxxx	Español (según nivel)	6
INGL xxxx	Inglés (según nivel)	6
CISO xxxx	Curso en Ciencias Sociales	6
CINA xxxx	Curso en Ciencias Naturales	6
HUMA xxxx	Humanidades	6
MATE xxxx	Pensamiento Lógico Matemático	3
ESPA o LITE*	Literatura	6
MUSI, TEAT, o ARTE *	Música, Drama o Bellas Artes	3
Cursos Medulares (39 créditos)		
ESPA xxxx	Cursos en Estudios Hispánicos	6
INGL xxxx	Cursos en Inglés de la Facultad de Humanidades	6
LITE xxxx	Cursos en Literatura Comparada	3
FILO xxxx	Cursos en Filosofía	6
XXXX xxxx	Cursos en Lengua Extranjera	6
HIST xxxx	Cursos en Historia	6
MUSI xxxx	Curso en Música	3
TEAT xxxx	Curso en Teatro	3
ARTE xxxx	Curso en ARTE	3
	*Nueve 9 créditos en Artes y Literatura se acreditan en el Componente de Educación General	
Cursos de Concentración (30 créditos) Área de énfasis : Estudios Preparatorios para la Traducción		
ESPA 3291-3292	Gramática Española	6
INGL 3205 o INGL 4206	The Grammar and Usage of English o The Grammar of Modern English	3
ESIN 4075	Conceptos Básicos de Traducción	3
ESIN 4076 o ESIN 4125	Conceptos Básicos de Traducción II o Estudios Independientes	3
INGL 3235	Translation: Basic Practices in English	3
INGL xxxx o XXXX xxxx	Selección dirigida en Inglés o Lenguas extranjeras	3
XXXX xxxx	Cursos de Selección Dirigida	3
XXXX xxxx	Cursos de Selección Dirigida	3
XXXX xxxx	Cursos de Selección Dirigida	3
Cursos en Electivas libres (18 créditos)¹		
	Electiva Libre (Curso de la Certificación Profesional) ¹	3
	Electiva Libre (Curso de la Certificación Profesional) ¹	3
	Electiva Libre (Curso de la Certificación Profesional) ¹	3
	Electiva Libre (Curso de la Certificación Profesional) ¹	3
	Electiva Libre (Curso de la Certificación Profesional) ¹	3
	Electiva Libre	3
	Total	129

¹ Se observa en este ejemplo que el estudiante ubicó la Certificado Profesional en el componente de electivas libres, sin embargo el estudiante puede tomar otras electivas, siempre y cuando no exceda el 150% del tiempo requerido para completar su Bachillerato.

Ejemplo: Certificación Profesional en Ciencias Forenses de Campo de la UPR Carolina, enero 2012

CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS FORENSES DE CAMPO		
CODIFICACIÓN	TÍTULO	CRÉDITOS
JUST 3xxx	Fotografía y Video Forense	3
JUST 3xxx	Dibujo Forense	3
JUST 4xxx	Investigación de Escena y Recolección de Evidencia Física	3
JUST 4xxx	Testimonio Pericial	3
JUST 4xxx	Laboratorio Criminalista de Campo	3
TOTAL		15

Concentración (Major) - Subconjunto de cursos y actividades educativas formales enfocadas en un campo, área funcional o aplicación de la disciplina mayor de un currículo conducente a un grado académico de nivel de Bachillerato. Estará organizado de forma tal que acredite a que dicho campo, área funcional o aplicación se especifique después de la disciplina mayor del grado que se otorga, según designado en el Registro de la Oferta Académica y en la Licencia de Renovación. Disponiéndose que los grados asociados y los certificados posgraduados, en función de su diseño corto e intenso, no especifican concentración ni especialidad. La **cantidad de créditos de la concentración, es aplicable a los cursos de la disciplina.**

Disciplina. Campo de estudio según definido en el esquema taxonómico de clasificaciones y descripciones promulgado por el Sistema de Clasificación de Programas (*Classification of Instructional Programs, CIP*) del Centro Nacional de Estadísticas de Educación (*National Center for Education Statistics, NCES*) del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Ejemplo: Secuencia Curricular del Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con concentración en Matemáticas de la UPR Cayey, agosto 2013

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA		
BACHILLERATO EN ARTES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CONCENTRACIÓN EN MATEMÁTICAS		
SECUENCIA CURRICULAR	CRÉDITOS	
Cursos de Educación General	48	
Cursos Medulares de Facultad	36	
Cursos de Concentración	38	
Electivas Libres	6	
TOTAL DE CRÉDITOS		128

Cursos de Educación General (48 créditos)		
CÓDIGO		CRÉDITOS
CISO 3121 - 3122	Introducción a las Ciencias Sociales I - II	6
ESPA 3101 - 3102	Español Básico I - II	6
ESPA 3201 - 3202	Introducción a los Géneros Literarios I - II	6
HIST 3245	Compendio de Historia de Puerto Rico	3
HUMA 3111 - 3112	Compendio de Cultura Occidental I - II	6
INGL 3101 - 3102 o INGL 3103 - 3104 INGL 3221 - 3222	Inglés Básico I - II (450-539 puntos CEEB) Inglés Intermedio I - II (540-640 puntos CEEB) Inglés de Nivel Avanzado (641 o más puntos CEEB)	6
INGL 3201 - 3202	Composición y Lectura I - II	6
INTD 3027	Seminario Interdisciplinario de Primer Año	3
MATE 3211 - 3212	Pre-cálculo con Experimentos I - II	6
Cursos Medulares (36 créditos)		
EDES 4006	El Niño Excepcional con el componente de Asistencia Tecnológica	3

EDFU 3001 - 3002	Crecimiento y Desarrollo Humano I - II	6
EDFU 3007	Fundamentos Históricos y Sociales de la Educación	3
EDFU 3017	Evaluación del Aprendizaje	3
EDFU 4005	El Estudio del Hombre y su Ambiente Físico	3
EDFU 4019	Fundamentos Filosóficos de la Educación	3
EDPE 4006	Práctica de la Enseñanza en Escuela Secundaria (<i>Capstone</i>)	6
EDPE 4148	Metodología de la enseñanza de las Matemáticas en la Esc. Secundaria	3
HIST 3115	Historia de los Estados Unidos (Compendio)	3
TEED 3008	Introducción a la Tecnología Educativa	3
Cursos de Concentración (38 créditos)²		
FISI 3011 - 3012	Física General I - II	6
FISI 3013 - 3014	Laboratorio de Física General I - II	2
MATE 3052 - 3053	Cálculo I - II	6
MATE 3015	Estadística Elemental	3
MATE 4031	Álgebra Lineal	3
MATE 3019	Geometría de Colegio	3
MATE 4032	Álgebra Superior I	3
MATE 3054	Cálculo III	3
MATE XXXX	Historia de las Matemáticas	3
MATE XXXX	Introducción a la Matemática Discreta para Maestros	3
MATE XXXX	Matemáticas para Maestros a Nivel Secundario	3
Cursos de Electivas Libres (6 créditos)		
	Electiva libre	3
	Electiva libre	3
	Total	128

²Se observa que los 38 créditos de la concentración corresponden a la disciplina.

Concentración Menor (CM) - Conjunto de cursos y actividades educativas formales distintas a la de los cursos requeridos para una concentración. Está organizado de forma tal que acredita a quien lo complete satisfactoriamente a la par con los requisitos conducentes a un grado académico de nivel de Bachillerato. Amerita que se especifique mediante una anotación en el expediente académico del estudiante.

Requerirán un mínimo de 9 créditos hasta un máximo de 18 créditos que se le reconocerá a la par con los requisitos del Bachillerato en el que se encuentra oficialmente clasificado el estudiante y dentro del 150 por ciento del tiempo prescrito para completar el Bachillerato en el que está oficialmente clasificado. Ninguno de los cursos de la CM será susceptible de doble conteo para completar la concentración principal (M). Sin embargo, el componente de las electivas libres de la concentración principal puede ser utilizado para la concentración menor. Véase el ejemplo de un estudiante matriculado en un Bachillerato en Sistemas de Oficina con una Concentración Menor en Gerencia.

Ejemplo: Secuencia Curricular del Bachillerato en Sistemas de Oficina de la UPR Arecibo, agosto 2008

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE OFICINA	
BACHILLERATO EN SISTEMAS DE OFICINA	
SECUENCIA CURRICULAR	CRÉDITOS
Cursos de Educación General	44
Cursos Medulares de Facultad	8
Cursos de Concentración	57
Electivas Dirigidas	9
Electivas Libres	12
TOTAL DE CRÉDITOS	130

CÓDIGO	CURSOS DE EDUCACIÓN GENERAL (44 CRÉDITOS)	CRÉDITOS
ESPA 3101	Español Básico I	3
ESPA 3102	Español Básico II	3
INGL 3101	Inglés Básico I	3
INGL 3102	Inglés Básico II	3
INGL 3113	Práctica Oral en Inglés I	0
INGL 3114	Práctica Oral de Inglés Básico II	0
CISO 3121	Introducción a las Ciencias Sociales I	3
MATE 3001	Matemática Introdutoria I	3
MATE 3015	Estadística Elemental	3
	Curso en Ciencias	3
	Curso en Ciencias	3
	Curso en Humanidades	3
	Curso en Humanidades	3
PSIC 3005	Psicología General	3
INCO 3005	Comunicación Comercial I	3
INCO 3006	Comunicación Comercial II	3
INCO 3025	Inglés Conversacional I	1
INCO 4055	Inglés Conversacional II	1
	Cursos Medulares (8 créditos)	
ADMI 3005	Teoría Administrativa	3
ESCO 3001	Psicología de la Comunicación I	3
INCO 4035	Traducción Comercial	2
	Cursos de Concentración (57 créditos)	
SOFI 3001	Procesamiento y Producción de Documentos Com. I	4
SOFI 3002	Procesamiento y Producción de Documentos Com. II	3
SOFI 3015	Conceptos de Sistemas de Oficina y Tecnologías	3
SOFI 3206	Introducción al Procesamiento Manual de la Correspondencia Comercial en Español	4
SOFI 3207	Procesamiento Electrónico de la Correspondencia Comercial en Español	4
SOFI 3405	Ética y Relaciones Interpersonales en la Oficina	3
SOFI 3003	Procesamiento y Producción de Documentos Com. III	3
SOFI 3210	Administración de Documentos	3
SOFI 3307	Procedimientos para el Manejo de Información Personal y Presentaciones Electrónicas	2
SOFI 3308	Procedimientos para el Manejo de Informes Financieros y Control de Documentos en la Oficina	2
SOFI 3407	Procedimientos Avanzados en la Creación de Documentos Comerciales con Programas Integrados	4
SOFI 3417	Procedimientos para el Manejo de Publicaciones Electrónicas y Página Web en la Oficina	4
SOFI 4401	Procedimientos y Tecnología para Profesionales Administrativos I	3
SOFI 4402	Procedimiento y Tecnología para Profesionales Administrativos II	3
SOFI 4427	Contabilidad Manual y Computadorizada para Profesionales Administrativos	3
SOFI 4437	Seminario de Integración para Profesionales Administrativos	4
SOFI 4985	Internado de Práctica y Seminario	5
	Electivas Dirigidas (9 créditos)	
SOFI	Electiva Dirigida	3
SOFI	Electiva Dirigida	3
SOFI	Electiva Dirigida	3
	Electivas libres (12 créditos)	
	Electiva Libre (Curso concentración menor) ³	3
	Electiva Libre (Curso concentración menor) ³	3
	Electiva Libre (Curso concentración menor) ³	3
	Electiva Libre (Curso concentración menor) ³	3
TOTAL DE CRÉDITOS		130

Ejemplo: Concentración Menor en Gerencia de la UPR Arecibo, agosto 2014

CONCENTRACIÓN MENOR EN GERENCIA ³		
CODIFICACIÓN	TÍTULO	CRÉDITOS
ADMI 4415	Liderazgo	3
GERE 4027	Principios de Supervisión General	3
REHU 4405	Gerencia de Recursos Humanos	3
REHU 4407	Sistemas de Compensación	3
REHU 4419	Legislación y Jurisprudencia Laboral	3
TOTAL		15

³ Se observa en este ejemplo que la concentración menor se ubicó en el componente de electivas libres, sin embargo el estudiante puede tomar otras electivas, siempre y cuando no exceda el 150% del tiempo requerido para completar su Bachillerato.

Segundo Bachillerato (SB) (Double Degree) - Conjunto de cursos y actividades educativas formales asociadas a un grado académico reconocido en la unidad institucional en el Registro de la Oferta Académica y en la Licencia de Renovación. Estará organizado de forma tal que acredita a quien lo complete satisfactoriamente a la par con los requisitos conducentes a un grado académico de nivel de Bachillerato en una disciplina mayor distinta, a que ambos grados les sean reconocidos en la misma colocación de grados.

Dentro del límite establecido para cada caso, será susceptible el doble conteo para aquellos cursos de educación general o equivalentes determinados por la política de cada unidad, requeridos por el currículo conducente al bachillerato en el que oficialmente está clasificado el estudiante, que sean requeridos también para el segundo bachillerato. Este segundo bachillerato también será declarado cuando el estudiante haya alcanzado al menos el 50% de los créditos conducentes a su primer bachillerato y también lo completará dentro del 150% establecido. De no completar el segundo bachillerato en el tiempo establecido podrá solicitar readmisión para completar su segundo bachillerato.

Los segundos bachilleratos serán fuera de la disciplina mayor o principal en la que está clasificado el estudiante. O sea, si la facultad o el Colegio, no es el mismo y el **nombre del grado a otorgar no es el mismo**, entonces el estudiante es acreedor de (2) bachilleratos, Ej.: Bachillerato en Artes en Ciencias Sociales y Bachillerato en Artes en Humanidades.

Segunda Concentración (SC) (Double Major)- Las mismas requieren un **mínimo de 18 créditos** no susceptibles a doble conteo; (6 créditos nivel 3xxx o inferior, 12 créditos nivel 4xxx o 5xxx). La segunda concentración puede acomodarse dentro del componente de electivas libres del bachillerato principal. La segunda concentración también será declarada cuando el estudiante haya alcanzado al menos el 50% de los créditos conducentes a su primer bachillerato y también lo completará dentro del 150% requerido.

Si la facultad o Colegio, es el mismo y el nombre del grado a otorgar es el mismo, entonces el estudiante es acreedor de una segunda concentración. Cualifican además cursos fuera de la disciplina mayor. Ej.: Ley y Sociedad, y Justicia Criminal, Finanzas y Contabilidad, Educación Elemental y Educación Física, Biología y Microbiología, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Computadoras, Ingeniería Civil y Agrimensura.

REQUISITOS, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SEGUNDOS BACHILLERATOS, SEGUNDAS CONCENTRACIONES, CONCENTRACIONES MENORES Y CERTIFICACIONES PROFESIONALES A LOS ESTUDIANTES

1. El estudiante declarará su intención no más tarde del 50% de los créditos aprobados asociados al programa en el que está oficialmente clasificado y deberá completar el formulario provisto a estos fines. Procederá con el pago correspondiente en la Oficina de Recaudaciones.
2. El estudiante no podrá estar en estatus probatorio o en suspensión. No será requisito el Índice Mínimo de Ingreso (IMI). El mismo se usa solo para ingresar a la universidad desde la escuela superior.
3. La oficina del Registrador establecerá en el calendario académico la fecha límite para el trámite correspondiente.
4. La Unidad procederá a evaluar la Solicitud con los requisitos académicos correspondientes y notificará a Registro la acción final.
5. El estudiante obtendrá el visto bueno del decano que tiene la responsabilidad de supervisar el programa académico en el que está oficialmente matriculado el estudiante. Debe cumplir además con los prerrequisitos que le aplique el departamento académico al que desee obtener autorización para el reconocimiento de segundos bachilleratos, segundas concentraciones, concentraciones menores y certificaciones profesionales.
6. En los casos en que el Programa deniegue la solicitud de admisión a un segundo bachillerato, segunda concentración, concentración menor y certificación profesional, indicará las razones para esta acción y serán notificadas al estudiante.
7. Será responsabilidad del Programa Académico, enviar 2 copias de las secuencias que el estudiante debe aprobar, una a la Oficina de Registro y la otra al estudiante.
8. Una vez el estudiante se matricule en la última sesión en que completará un segundo bachillerato, segunda concentración, concentración menor y certificación profesional, deberá notificar al asesor académico y al departamento, de manera que evalúen su expediente académico y procedan a notificar a Registro, mediante el formulario de evaluación provisto, que el estudiante satisface los requisitos académicos y de promedio establecidos.
9. El estudiante podrá completar una certificación profesional o concentración menor a través de permiso especial, siguiendo las directrices para ello en la Política Institucional Sobre la Autorización a Estudiantes para Tomar Cursos en otras Unidades o Instituciones Universitarias. Para ello completará el formulario correspondiente.

La Oficina de Registro procederá entonces a verificar el cumplimiento de los requisitos académicos, así como los del programa principal de estudios (para el que debe haber solicitado graduación). Una vez satisfaga ambos requisitos, procederá a añadir la siguiente anotación en el expediente académico “completó los requisitos para _____ en _____” – “completed the academic requirements for the _____ on the _____.”

(Título) (Fecha)
(Title) (Date)

10. Los criterios de cumplimiento satisfactorio para fines de certificación y graduación los establece el programa académico, cónsonos con la Certificación Núm. 85 (2005-2006). de la Junta de Síndicos, Política institucional de conferir el grado de la manera automática a los estudiantes que cumplan con sus requerimientos.
11. Estudiantes que ya tienen un grado de bachillerato radicarán la solicitud de reclasificación. En estos casos, los cursos de estas secuencias no cualifican para Beca Pell.
12. Los requisitos de admisión no serán inferiores a los de reclasificación o admisión establecidos por el departamento académico.

13. No se certificará ninguna opción de CP, CM, SC, y/o SB en el expediente académico del estudiante hasta que complete su programa regular de estudios.
14. Todo curso declarado como parte de CP, CM, SC, y/o SB será parte de su expediente y se utilizará en las determinaciones de probatoria, suspensión, retención y progreso académico.
15. Los cursos declarados para la intención de obtener segundos bachilleratos, segundas concentraciones, concentraciones menores y certificaciones profesionales, no formará parte del cómputo de índice de graduación o concentración, excepto cuando estos sean a su vez requisitos para el programa regular de estudios.
16. Los estudiantes de unidades donde no se ofrecen determinadas opciones curriculares podrán tomar con permiso especial de la unidad de origen o mediante admisión (si ya completaron un grado académico) los cursos en la unidad que ofrece esta secuencia curricular.

CRITERIOS PARA EL DISEÑO CURRICULAR

1. Las opciones de segundos bachilleratos, segundas concentraciones y concentraciones menores responden exclusivamente a las concentraciones y grado autorizados por el Consejo de Educación de Puerto Rico a la unidad.
2. Las certificaciones profesionales serán exclusivamente reconocidas y asociadas a un área de competencia en la unidad institucional reconocida mediante licenciamiento por el Consejo de Educación de Puerto Rico, acreditación profesional y el cumplimiento con los requerimientos según lo dispone la ley aplicable para la práctica profesional (Ej.: Educación, Enfermería, Contabilidad, Diseño de Interiores, Ingeniería, Trabajo Social).

✓ Ej.: Trabajo Social - UPR Recinto de Río Piedras y Universidad de Puerto Rico en Humacao

REGISTRO DE CONCENTRACIONES MENORES, SEGUNDAS CONCENTRACIONES Y CERTIFICACIONES PROFESIONALES

FLUJOGRAMA



1. Establecen requisitos generales y específicos de las concentraciones menores, segundas concentraciones y certificaciones profesionales
 - Comités de currículo (departamental, facultad, según la estructura de la unidad) en consulta con:
 - Directores de Programa; diseñan el plan de estudio a la par con los requisitos del Bachillerato
 - Decanos de Escuelas, Colegios o Decanos de facultad
2. Los Decanos de Escuelas, Colegios o Decanos de Facultad remiten al Decano de Asuntos Académicos la propuesta de concentraciones menores, segundas concentraciones y certificaciones profesionales, quien cotejará que cumpla con la política para su Registro en la Oferta Académica.
3. El Decano de Asuntos Académicos tiene 30 días calendario para remitir la propuesta al Senado Académico de la unidad para su evaluación.
4. El Senado Académico verificará y certificará su cumplimiento en un término no mayor de 90 días calendario, no más tarde de la sesión académica anterior en que se planifique ofrecer la opción de y tramitará la misma al Decano de Asuntos Académicos.
5. El Decano de Asuntos Académicos remitirá la propuesta endosada por el Senado Académico a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos para su aprobación e ingreso al Registro de la Oferta Académica.
6. Cualquier revisión de las opciones de concentraciones menores, segundas concentraciones y certificaciones profesionales, se regirá por la Guía General para la Preparación y Trámite de Propuestas de Cambio Académico en la Universidad de Puerto Rico del 26 de septiembre de 2007.

INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA LA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIONES MENORES, SEGUNDAS CONCENTRACIONES Y CERTIFICACIONES PROFESIONALES

LISTA DE COTEJO SEGÚN LA CERTIFICACIÓN NÚM. 69 (2013-2014), JG

	Sí	No	Comentarios
1. Contiene el título de la concentración menor, segunda concentración o certificación profesional a ofrecer. Título: _____			
2. Expone los objetivos y justificaciones para su ofrecimiento.			
3. Incluye evidencia de su cumplimiento con los estándares y los requerimientos de la acreditación profesional y de las instancias que otorgan las certificaciones o licencias, según aplique.			
4. Presenta el currículum, incluyendo título de los cursos, los códigos y la numeración.			
5. Incluye los requisitos generales y específicos para los estudiantes que cualifiquen para declarar su intención de añadir una Concentración Menor, Segunda Concentración, Certificación Profesional o Segundo Bachillerato al programa de estudios en el que está clasificado.			
6. Establece los criterios de cumplimiento satisfactorio con los requisitos de una Concentración Menor, Segunda Concentración, Certificación Profesional o Segundo Bachillerato para efectos de certificación y graduación.			
7. Incluye la certificación del Senado Académico de la unidad _____.			

MEDIDAS DE TRANSICIÓN

1. Toda secuencia curricular autorizada por la Vicepresidencia en Asuntos Académicos por virtud de la Certificación Número 27 (2003-2004) y la Certificación Número 47 (2004-2005), de la Junta de Síndicos, tiene hasta un año para organizarlas en forma de concentración menor, segunda concentración, certificación profesional, según aplique y tramitará su ingreso en el Registro de la Oferta Académica, para que pueda certificarse.
2. Para el año académico 2015-2016, todas las secuencias deberán estar reorganizadas y aprobadas.
3. Aquellos estudiantes que hayan aprobado o estén tomando cursos requeridos para completar una secuencia al amparo de la Certificación Núm. 27 (2003-2004) y Certificación Núm. 47 (2004-2005), se le honrará su plan de estudios hasta completar el remanente de los créditos o acogerse al currículum reorganizado bajo las condiciones establecidas en la Certificación Núm. 69 (2013-2014) de la Junta de Gobierno.
4. Todo estudiante que declare su intención de ingresar a una secuencia curricular para el año académico 2014-2015 se le honrará la secuencia vigente hasta tanto la misma sea organizada a base de las disposiciones de esta guía.

FORMULACIÓN, DIVULGACIÓN Y NULIDAD

La Vicepresidencia en Asuntos Académicos formulará, divulgará las directrices, procedimientos, normas y especificaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Política. Las normas, procedimientos, directrices y prácticas que se establezcan en las unidades institucionales deberán conformarse a las disposiciones de la Política y serán nulas todas las que estén en contravención con lo aquí dispuesto.

- ✓ **Formulario:** Solicitud de Admisión a Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en la Universidad de Puerto Rico.

DRAFT

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Unidad: _____

OFICINA DEL REGISTRADOR

SOLICITUD DE ADMISIÓN A SEGUNDOS BACHILLERATOS, SEGUNDAS CONCENTRACIONES, CONCENTRACIONES MENORES Y CERTIFICACIONES PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, CERTIFICACIÓN NÚM. 69 (2013-2014) DE LA JUNTA DE GOBIERNO

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE:
NÚMERO DE ESTUDIANTE:
DIRECCIÓN POSTAL:
TELÉFONO:
FACULTAD/PROGRAMA ACTUAL:
CONCENTRACIÓN:

II. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN

_____ SEGUNDO BACHILLERATO	_____ SEGUNDA CONCENTRACIÓN	_____ CONCENTRACIÓN MENOR	_____ CERTIFICACIÓN PROFESIONAL
TÍTULO:			
FACULTAD/DEPARTAMENTO/PROGRAMA:			
PATRÓN ACADÉMICO: _____ SEMESTRE _____ TRIMESTRE _____ CUATRIMESTRE _____ AÑO ACADÉMICO DE EFECTIVIDAD			
FIRMA:		FECHA:	

III. PARA USO DE LA FACULTAD/PROGRAMA

_____ APROBADA	_____ DENEGADA
RAZONES:	
APROBADA CON CONDICIONES:	
RAZONES:	
NOMBRE DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO:	
FIRMA:	FECHA:

IV. PARA USO DE REGISTRADURÍA

FUNCIONARIO:
FECHA:

Notas: (Lea antes de completar esta solicitud)

1. El estudiante es responsable de seguir la secuencia de cursos establecida por el Programa Académico, de la que se le entregará copia en el departamento y a la Oficina de Registraduría.
2. Estudiantes que ya tienen un grado de bachillerato radicarán la solicitud de reclasificación. En estos casos, los cursos de estas secuencias no cualifican para Beca Pell.
3. El estudiante declarará mediante el formulario provisto su intención de obtener una CP, CM, SC SB, una vez obtenga el 50% de los créditos en su programa de estudios de manera que la complete a la par con los requisitos del Bachillerato en el que se encuentra oficialmente clasificado y dentro del 150 por ciento del tiempo prescrito para completar el Bachillerato.
4. Los requisitos de admisión no serán inferiores a los de reclasificación o admisión establecidos por el departamento académico.
5. No se certificará ninguna opción de CP, CM, SC y/o SB en el expediente académico del estudiante hasta que complete su programa regular de estudios.
6. Todo curso declarado como parte de CP, CM, SC y/o SB será parte de su expediente y se utilizará en las determinaciones de probatoria, suspensión, retención y progreso académico.
7. Los cursos declarados para la intención de obtener segundos bachilleratos, segundas concentraciones, concentraciones menores y certificaciones profesionales, no formará parte del cómputo de índice de graduación o concentración, excepto cuando estos sean a su vez requisitos para el programa regular de estudios.
8. Los estudiantes de unidades donde no se ofrecen determinadas opciones curriculares podrán tomar con permiso especial de la unidad de origen o mediante admisión (si ya completaron un grado académico) los cursos en la unidad que ofrece esta secuencia curricular.
9. Para información adicional, refiérase al departamento académico que ofrece la secuencia de interés.